INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 1/2018 "ADQUISICION DE SELLOS" - ID N° 340091.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de marzo de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 72 de fecha 25 de enero de 2018, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, Sra. Mirtha Liz Alvares Peña, Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 72 de fecha 25 de enero del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la Carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 28/18 de fecha 5 de febrero de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificando la modalidad de contrato abierto
3. Nota N° 30/18 de fecha 5 de febrero de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
4. Carta de Invitación.
5. Invitaciones a potenciales oferentes.
6. Acta de Apertura de Oferta de fecha 21 de febrero de 2018.
7. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, CARIMBOS S.R.L., NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez y NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 21 de febrero de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARIMBOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

INCUMPLIMIENTO DE NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ

No presenta la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley N° 2051/03 y la fotocopia de la Cedula de Identidad del firmante, no presenta la constancia del SIPE, en cambio presenta una impresión de pantalla del SIPE, el cual no es válida para reemplazar los documentos que no ha presentado con su oferta, conforme la Resolución Nº 1915/11 que su art. 1 establece que los documentos no presentados por el oferente pueden ser reemplazados por la Constancia del SIPE, en el Art. 2 que la misma debe ser en formato original y en el art. 4 las medidas de seguridad con que debe contar dicha constancia para ser válida.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de los documentos citado en el párrafo anterior, por lo que no se admite su ajuste posterior; por lo tanto, la oferta presentada por la Sra. Norma Alicia Peralta de Núñez es rechazada, por no presentar documentaciones de carácter sustancial.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, CARIMBOS S.R.L. y NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez .

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas. El sistema de adjudicación establecida en las Bases y Condiciones es por el Total.

El monto de las ofertas se detalla en los siguientes cuadros:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez	420.000.
2	CARIMBOS S.R.L.	445.000.
3	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	663.500.

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Se procedió a solicitar por nota:
A la firma NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez lo siguiente:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos y/o facturas con sus respectivas conformidades, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en venta de sellos. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del máximo establecido para este llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

La firma ha remitido las documentaciones solicitadas a excepción del Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente.

A la firma CARIMBOS S.R.L. el Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

Transcurrido el plazo otorgado no ha remitido el documento solicitado.

Seguidamente se aplicara los criterios de evaluación.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En este punto se deja constancia que se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano el Sr. Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez, en el informe remitido se observa que no se registran datos sobre el mismo, por lo tanto la firma NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez, cumple con este criterio.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por la firma NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez se encuentran dentro del rango establecido.

Experiencia:
El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la venta de sellos. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para este llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La firma NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez cumple con este criterio.

El margen de preferencia a ser utilizado es:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Se ha solicitado por escrito el certificado de Origen Nacional a las 2 primeras ofertas y no la han presentado por lo cual no se aplico el margen. No se ha solicitado a la tercera oferta pues de aplicarse del margen seguirá siendo más baja la oferta de la firma NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez.

Luis Delgado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Criterio para desempate de ofertas:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente /pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empate.

Observación: Se ha analizado toda la documentación formal solicitada en la Carta de Invitación.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 1/2017 "ADQUISICION DE SELLOS" - ID N° 340.091.,** a la firma **NEW SHOP de Gustavo Rodolfo Rodríguez Benítez** por un monto mínimo a contratar de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: diez millones), hasta un monto máximo de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes: doce millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

CCO - CD 01 ADQUISICIÓN DE SELLOS - AD REFERÉNDUM con ID: 340091

						NEW SHOP				CARIMBOS S.R.L.				CGSS CONSULTORES			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	44121604-001	Sello automatico	Unidad	EVENTO	1	colop	austria	40.000	40.000	trodat	austria	39.000	39.000	colop	china	54.000	54.000
2	44121604-001	Sello automatico	Unidad	EVENTO	1	colop	austria	55.000	55.000	trodat	austria	49.000	49.000	colop	china	75.000	75.000
3	44121604-001	Sello automatico	Unidad	EVENTO	1	colop	austria	85.000	85.000	trodat	austria	80.000	80.000	colop	china	149.500	149.500
4	44121604-001	Sello automatico	Unidad	EVENTO	1	colop	austria	75.000	75.000	trodat	austria	110.000	110.000	colop	china	100.000	100.000
5	44121604-002	Sello de plastico comun	Unidad	EVENTO	1	new shop	paraguay	25.000	25.000	carimbos	paraguay	22.000	22.000	colop	china	25.000	25.000
6	44121604-003	Sello de madera	Unidad	EVENTO	1	new shop	paraguay	50.000	50.000	carimbos	paraguay	55.000	55.000	colop	nacional	75.000	75.000
7	44121604-003	Sello de madera	Unidad	EVENTO	1	new shop	paraguay	90.000	90.000	carimbos	paraguay	90.000	90.000	colop	nacional	185.000	185.000
								Precio Total	420.000			Precio Total	445.000			Precio Total	663.500

Luis Delgado.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad